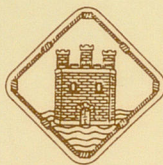


VOLUMEN XV (2003)

Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XV
(2003)


ANALES COMPLUTENSES



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares

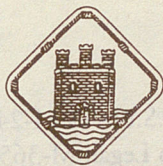


CONSEJO DE REDACCIÓN
REVISTA DE ESTUDIOS COMPLUTENSES
M. ANTONIO GARCÍA QUER
JOSE LUIS VALLÉ MARTÍN
FRANCISCO VIANA GIL
GEMA GORDO TRALE
(Sección)



Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XV
(2003)



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares

CONSEJO DE REDACCIÓN

MARGARITA VALLEJO GIRVÉS
(Directora)

LUIS DE BLAS FERNÁNDEZ

ÁLVARO LINAJE Y DE LEÓN

JOSUÉ LLULL PEÑALBA

M.^a ÁNGELES SANTOS QUER

JOSÉ LUIS VALLE MARTÍN

FRANCISCO VIANA GIL

GEMA GORDO FRAILE
(Secretaria)

INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES

Edificio Santa Úrsula

C/. Santa Úrsula, 1 - Despacho 2

28801 Alcalá de Henares (Madrid)

I.S.S.N.: 0214-2474

Depósito Legal: M-36530-1995

Imprenta: MANUEL BALLESTEROS. INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.
Plaza de los Irlandeses, locales 2 y 3. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)



ÍNDICE

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Junta de Gobierno	7
Consejo de Redacción	8
Memoria de Actividades	9
Catálogo de Publicaciones	13
<i>Presentación</i>	19

ESTUDIOS

<i>Razones y sinrazones en el Quijote</i> , por VEGAS GONZÁLEZ, Serafín	23
<i>La guerra en los fueros medievales de Alcalá de Henares y de su tierra en los siglos XII y XIII</i> , por DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier	49
<i>Las iniciales en libros impresos en Alcalá de Henares por Juan de Brocar hasta 1560</i> , por SANTOS QUER, M. ^a Ángeles	59
<i>Una pequeña obra de arte oculta</i> , por GARCÍA GUTIÉRREZ, Francisco Javier	65
<i>Una Santa Teresa de Jesús, de Juan Delgado en el Oratorio de San Felipe Neri en Alcalá de Henares y algunas noticias sobre su autor</i> , por BARRIO MOYA, José Luis	75
<i>A propósito de las propiedades rústicas y urbanas del colegio-convento "San Nicolás de Tolentino" de Alcalá de Henares en 1753</i> , por ORTEGA CALAHORRA, Jesús	111
<i>Enterramientos. Las normas ilustradas y su impacto en Alcalá y su partido</i> , por VALLE MARTÍN, José Luis	129
<i>Noticias sobre la arquitectura de Alcalá de Henares en los siglos XIX y XX</i> , por LLULL PEÑALBA, Josué	151
<i>La U.G.T. en Alcalá de Henares</i> , por VADILLO MUÑOZ, Julián	177
<i>Prisioneros franceses internados en el Real Sitio de San Fernando tras la Batalla de Bailén</i> , por DE DIEGO PAREJA, Luis Miguel	187

DOCUMENTOS

- Un cuadernillo del censo de vecinos de Alcalá en 1619*, por PAREDES, Florentino 199
- Autores jansenistas en la biblioteca del Oratorio de Alcalá de Henares*, por ALBA, Ángel 217
- Documentos relativos a Alcalá de Henares y sus personajes en el "Codoin"*, por RUIZ JIMÉNEZ, Daniel 231

RESEÑAS

- Fernando I de Habsburgo*, de Arsenio Lope Huerta, por M. Vicente SÁNCHEZ MOLTÓ 245
- Río Henares abajo*, de Arsenio Lope Huerta, por Jesús PAJARES ORTEGA 247
- Historia de la villa de Campo Real*, de Jesús Antonio de la Torre Briceño, por Luis Miguel de DIEGO PAREJA 249
- Historia de Meco*, de Francisco Javier García Gutiérrez, por Luis Miguel de DIEGO PAREJA 251
- Acta Antiqua Complutensia III: Santos, Obispos y reliquias. Actas del III Encuentro Internacional Hispania en la antigüedad tardía*, de Luis García Moreno, Elvira Gil Egea, Sebastián Rascón Marqués y Margarita Vallejo Girvés, por María Jesús ALBARRÁN MARTÍNEZ 252
- Alcalá de Henares. La ciudad literaria*, de Enrique M. Pérez Martínez, por José Luis VALLE MARTÍN 254
- Villalbilla y Los Hueros. Historia de dos villas castellanas*, de M. Vicente Sánchez Moltó, por Francisco Javier GARCÍA GUTIÉRREZ 256
- Fernando I. Un emperador español en el Sacro Imperio (1503-1564)*, de Ramón González Navarro, por Francisco Javier GARCÍA GUTIÉRREZ 258
- Alcalá de Henares, crónica general*, de Luis Miguel de Diego Pareja y José Carlos Canalda Cámara, por José Antonio MONTERO 260
- Visita de los miembros de la sociedad hispánica de Peterborough a Alcalá de Henares*, por M.^a Jesús VÁZQUEZ MADRUGA 261

NORMAS DE COLABORADORES

269



A PROPOSITO DE LAS PROPIEDADES RUSTICAS Y URBANAS DEL COLEGIO-CONVENTO “SAN NICOLAS DE TOLENTINO” DE ALCALA DE HENARES EN 1753

Jesús Ortega Calaborra



a pasado siglo y medio desde que en España se realizara la desamortización de bienes eclesiásticos y municipales, considerados “bienes muertos”, amortizados en las “manos muertas” de la Iglesia y Municipios.

La amortización de bienes en manos de la Iglesia tiene su origen en la Edad Media, época en que concurren diversas circunstancias que la posibilitan y favorecen, entre las que podemos destacar

- la acusada religiosidad de gobernantes y súbditos, que les movió a donar posesiones a la Iglesia;
- el prestigio espiritual de la misma;
- los privilegios de que gozaba el estamento eclesiástico, monasterios y catedrales, entre los que sobresalía el de no estar sujetos a contribuciones¹.

Todavía hoy es difícil, en ocasiones, ponerse de acuerdo sobre la cuantía de aquellas posesiones y propiedades en manos de la Iglesia, aun en medios

¹ Lázaro Torres, R. M.: *La desamortización de Espartero en Logroño*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos (CSIC), 1997 (Biblioteca de temas riojanos 15), p. 11.

medianamente instruidos y concedores del tema. La disparidad de opiniones es más que impresionante, tanto en el fondo de la cuestión, como en las formas. Las actuaciones desamortizadoras de Mendizábal y de Madoz, junto con la de Espartero, calientan demasiado mentes y corazones. Menos mal que la aparición continuada de serios estudios sobre documentación hallada en archivos, con el consiguiente reajuste de opiniones apasionadas, van creando y construyendo espacios libres, agradables para intercambio de ideas y fijación de un “corpus doctrinal” atrayente y sin dogmatismos de ninguna clase.

Mi aportación sobre la historia del Colegio—Convento² de Alcalá de Henares, 1604—1835, se proyecta en función de apertura, la de abrir las puertas del Colegio cerradas desde el año 1835. Hoy por hoy, me centro en una fecha clave para explicar con acierto, muy dentro de lo posible, los últimos ochenta años de vida de esta Casa. La fecha elegida es la de 1753, año en que fue creado el conocido Catastro del Marqués de la Ensenada, cuya finalidad fue la de implantar, por vez primera en España, la Contribución única.

El tema es, por tanto, de índole económica, tal que reza el encabezamiento de estas páginas. Su centro de mira, las declaraciones reflejadas en el Catastro en las que consta la hacienda que, en aquel preciso momento, estaba en manos del Colegio, circunscrita al término de Alcalá de Henares³.

Me he permitido recorrer, sin embargo, aun a costa de largas zancadas, la historia económica del siglo XVIII, señalando fechas y contenidos de singular interés para la historia global. Puede ser heterodoxo este modo de historiar hechos y actitudes. Pero la fecha de 1753 se me antoja como nota amarga que emerge en ese preciso momento por vía de circunstancias específicas y concretas, con un *antes* y un *después* clavados en el corazón y en la vida del Colegio de Alcalá. Repercutido en señal de alarma aguda de que las cosas, en la vida de los Recoletos, caminaban lastradas por varios y graves inconvenientes.

² Conservo esta terminología, Colegio-Convento, para designar aquellos Colegios de Religiosos fundados en Alcalá de Henares durante los siglos XVI y XVII, al calor y sombra de la Universidad, a través del Colegio Mayor de San Ildefonso. historiadores locales los llaman, incluso, *Colegios Menores*, como equiparados a los que fundara el Cardenal Cisneros. V.gr., Cervera Vera, L.: *Los dispersos Colegios Mayores y Menores en el conjunto urbano de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1994.

³ Para el año 1768, ver Martínez Cuesta, A.: Los agustinos recoletos en el último tercio del siglo XVIII, en *Recollectio 6* (1983), pp. 247—361. Sobre el Colegio de Alcalá, p. 253. Más documentación, en AGOAR, caja 24 E.

San Nicolás poseyó otras dos fincas, bastante extensas, fuera del término alcaláino: la hacienda de El Corral de Almaguer (Toledo), muy conflictiva, y la de Chiloeches (en Guadalajara, a las puertas del Colegio), de las que por ahora desconozco, de forma detallada y al completo, su larga y auténtica dimensión económica.

Otra fecha clave e interesante es la posición económica del Colegio en 1768, reflejada en el Informe del Superior Provincial sobre los bienes de la Provincia de Castilla en dicha fecha⁴, Casas, rentas, juros, censos, cargas, etc. La publicación de estos documentos, estado y situación económica en el último tercio del siglo XVIII, no deja de ser valioso acicate para confrontar datos con los de otras fuentes, llenar posibles lagunas históricas, y hacer ver la realidad económica de años tan singulares y complejos.

Como estudioso de la historia, todo lo que afecta a la ciudad de Alcalá me atrae irresistiblemente. Y con mayor fuerza y pasión, lo que corresponde al Colegio—Convento de San Nicolás de Tolentino, propiedad de la Orden durante más de dos siglos. En concreto, doscientos treinta y un años. Si la impresión, nacida de la lectura del vol. I de la *Historia general de los agustinos recoletos o descalzos*⁵ fue sumamente festiva y aleccionadora, hay momentos sin embargo, en que el alma se resquebraja y se despieza sin remedio. La falta de documentación original en Alcalá es impresionante. El silencio del Colegio dentro del ámbito de la universidad, aterra y desinfla los ánimos más templados. El vacío de textos y documental del siglo XVII, profundo. Sube de grado y calidad lo referente al XVIII, aunque su proyección sea, en alto porcentaje, de carácter económico, tomado de apuntes y connotaciones que no hacen saltar de alegría.

Con los datos conocidos hoy, como si fueran de plena y cabal actualidad, trataré de corretear sin miedo por los campos de la historia, salir del entorno familiar del Colegio; situar su existencia dentro de los vaivenes propios de un tiempo y un espacio concreto, duro, en el que vivió con gran dolor y contradicción parte de su existencia.

⁴ Véase nota anterior.

⁵ Andrés de San Nicolás, oar: *Historia general de los agustinos Recoletos o descalzos...* 1. Madrid, 1664, págs. 363—365. (Ed. facs., Inst. Caro y Cuervo, Bogotá 1987). En adelante, Crón.

Durante el siglo XVII, fundación y consolidación del Colegio, su vida transcurrió por cauces de estrechuras, pobreza y necesidades a gran escala. No se olvide que España se hallaba empobrecida y depauperada por la necedad y holganza de reyes y validos, agravada con enormes deudas desde los tiempos de Carlos I. La Hacienda real, por los suelos. La población, maltrecha por las malas cosechas, por la escasez de alimentos, por hambres, pestes y guerras⁶. El Colegio no fue oasis de paz, aislado del conjunto nacional. La interrelación necesaria entre ambas no permite fingir espacios paradisiacos ni cielos inexistentes.

La *Historia general* se hace eco, en más de una ocasión, de la penuria del Colegio para poder comer, ya en el inicio de su primer año de andadura. Los hechos narrados aparecen infantiles y fantasiosos, por sus aderezos ascéticos en su afán de crearnos un cielo en la tierra. Es de destacar, por lo alto, la incesante actividad del Hermano Juan Medel, quien se entregó con alma y cuerpo a pedir limosna por la ciudad de Alcalá y pueblos del entorno, y así poder sostener los estudios durante gran parte del siglo⁷. No se olvide, que la construcción de la iglesia no parece que fuera muy adelantada hasta mediados del siglo⁸, mientras que la del Colegio tampoco había llegado a su fin en 1665~.

En 1684, el Rector, P. Nicolás de Tolentino, pide se le den del Pósito del Ayuntamiento ochenta fanegas de trigo *‘por que se balla con mucho número de religiosos, y con mucha necesidad, por ser las limosnas muy limitadas, atento a la esterilidad de los tiempos, y que no cobran las rentas que tiene dicho Colegio’*¹⁰.

⁶ Bibliografía abundante sobre este tema. V.gr., Lynch, J.: *La España de los Austrias*, 2 vols. Ediciones Península. Barcelona, 1975, tercera edición.

⁷ *Crón. I*, 364, y *Crón. IV*, 505. Sobre el Hermano Juan Medel (1594—1661), *Crón. IV*, 27—30. Este religioso estuvo la mayor parte de su vida en el Colegio de Alcalá (*Ibid.* 28), y de no haber mediado *‘la actividad del Venerable Hermano, hubiera sido preciso quitar los Estudios del Colegio’* (*Ib.* 29). Otro religioso, el H. Pavlino de San Lavrencio *tomó el Habito de Donado en esta Casa muy a los principios de su fundación’*— (*Crón. I*, 365). Pasados algunos años en el Desierto de La Viciosa, *‘bolvieronle a este Colegio de Alcalá: porque necessitava de su abrigo, y asistencia’* (*Ib.* 365).

⁸ Muy retrasadas debían ir las obras por aquellas fechas, tal que se desprende de una carta del Rector, P. Tomás López, al Ayuntamiento pidiendo licencia *‘para proseguir en el asiento de dicha portada (iglesia), pues no la había pedido expresamente’*, ya que *‘hallo en el archivo de dicho colegio la planta del edificio, como ha de ser hasta que quede confirmado con todos los ornamentos que ha de tener’*. AI-3MAñ, *Eclesiástico*, Leg. 764/9 (año 1664).

⁹ Deducción apreciable de otra carta del Rector, Miguel de Santiago, al Ayuntamiento, 5 de octubre de 1665, pidiendo arreglen la zanja que corre al largo de la C/ Santiago, *‘zanja que alinda con las tapias del Convento y que de no arreglarse ha de temerse del agua de dicha zanja la ruina del Convento y de toda la calle Santiago’*. AHMAH, *Ecles.*, Leg. 1099/8.

¹⁰ AHMAH, *Eclesiástico*, Leg. 764/9.

Esto quiere decir que, para finales de siglo, el Colegio contaba con alguna que otra posesión, urbana o rústica que fuese. No obstante, la vida del Colegio seguía marcada por la pobreza real.

A principios del XVIII, en 1705, la Comunidad se ve más que obligada a enviar “a postulación” a una docena de sus religiosos, pues las limosnas ordinarias no llegan a más¹¹. Espada se halla en abierta Guerra de Sucesión, los pueblos apenas podían mantenerse en pie, considerando el paso y el saqueo continuos a que se veían sometidos por las tropas de ambos contendientes, las del Archiduque Carlos y las del rey Felipe V. Alcalá se vio libre de semejantes calamidades, no así los pueblos comarcanos¹², pero Alcalá tenía demasiado desgaste en mantener a sus propios habitantes.

Ahora bien, el calvario público y sangrante que debido a temas económicos debió sufrir el Colegio, comienza a partir de 1764, una vez sancionadas y publicadas las dos Reales Cédulas de 11 de septiembre y 25 de noviembre, marcando el estricto cumplimiento de la clausura para todos los frailes y monjes, y la absoluta prohibición de administrar haciendas y granjas, extensiva esta última a los eclesiásticos de las distintas diócesis españolas que tuviesen haciendas. Impiden el llamado “*negocio de grangerías*”, a cuyos administradores religiosos les llamaron “*monges grangers*”¹³, por extensión, quizás, de los monjes venidos de los monasterios y dedicados a la administración y gerencia de propiedades rústicas.

En este largo contencioso con los distintos gobiernos de Carlos III, el mayor quebradero de cabeza para el Colegio provino de la administración de la hacienda de El Corral de Almaguer, largo y doloroso episodio que debió afectar a la vida entera del Colegio. La Ilustración no daba respiro al estamento eclesiástico, en mayor manera al religioso, para el que Campomanes se había convertido en ‘bestia negra’. La misma redacción de los documentos oficiales en orden al cumplimiento exacto y estricto del contenido de las Cédulas, no dejan lugar a dudas. Quede para

¹¹ Martínez Cuesta, A.: *Historia de la Orden de Agustinos Recoletos 1 (Desde los orígenes hasta el siglo XIX)*. Ed. Avgvstinvs. Madrid, 1995, p. 480. A su vez, remite a *Registro*, del P. Jenaro Fernández. Roma, 1970.

¹² Ballesteros Torres, P.: Los desastres de la Guerra de Sucesión en la comarca complutense I y II, en *Puerta de Madrid*, 12 y 19 de mayo del 2001, sin paginación.

¹³ El tema de los ‘monges grangeros’ ha sido tratado, entre otros, por Domínguez Ortiz, A.: Campomanes y los *monges grangeros*. Un aspecto de la política eclesiástica de la Ilustración, en *Cuadernos de investigación histórica 1*. F.U.E. “Seminario Cisneros”. Madrid, 1977, 99—109. Y por Castro, C. de~ Campomanes y el Clero regular, en *Actas del Congreso Intern. sobre Carlos III y la Ilustración*>’ Tomo 1. Ministerio de Cultura. Madrid, 1989, 467,485.

otra ocasión el juicio político, atentos a la historia, que pueda merecer la clara intencionalidad de la política carolina.

Es sintomática la situación creada en 1766, cuando el Colegio se niega a retirar de esta finca al P. José de Santa Bárbara, administrador de la hacienda. La retirada fue pedida y exigida por el Ayuntamiento de la Villa¹⁴ ante el Consejo de Castilla.

La exposición del Rector ante el Real Consejo no logra convencer, por lo que la sentencia fue negativa. Interviene el P. Vicario General en defensa de lo que creen y juzgan justo y legal para sus intereses. El Fiscal del Consejo les deniega en firme toda la argumentación que le presentan, y el Rey firma una *Carta acordada*, el 10 de julio de 1767, contra las pretensiones del Colegio.

Razona el Consejo diciendo ser esta Instancia de los Religiosos *“un arbitrio para burlar las Disposiciones de la Real Cédula de 11 de septiembre de 1764, sino es todas las demás de esta naturaleza, por punto general, a fin de evitar que, con semejantes medios, queden sin observancia las Reales Disposiciones, dirigidas a mantener en vigor la Disciplina Monástica, y apartar de Comercios y grangerías a los Religiosos...”*

Los Recoletos no fueron, desde luego, los únicos frailes que ofrecieron resistencia y quebraderos de cabeza al Consejo de Castilla con su oposición contumaz y tozuda a dejar en manos de administradores seculares la viabilidad productiva y rentable de sus haciendas. La legalidad vigente no les impedía poseer tierras, pero sí la gestión directa de las mismas. Veían de muy mala manera la gestión en manos de los seculares, pues éstos tiraban más hacia sus intereses que a los intereses de los legítimos dueños. Guadalupe, los monasterios benedictinos del noroeste de España, los monjes de El Paular, fueron los más reacios a estas medidas, pues chocaban incluso con la propia política monástica de ventas de productos y asistencia al necesitado.

Ahora bien, la proyección social de la política de los gobiernos ilustrados era muy otra y diferente, pues veían en tales comportamientos y grangerías fuerte rémora a que el conjunto de los ciudadanos subiese grados en la escala social, como es calidad de vida, tranquilidad, igualdad en el pago de impuestos, etc. La realidad fue que los monjes iban acumulando tierras y pastizales, con la consiguiente

¹⁴ Espero poder tratar “in extenso” el conflicto surgido entre el Colegio y el Consejo de Castilla a causa de la estancia “irregular” del P. Administrador en la hacienda de El Corral de Almaguer. El proceso se halla en AHN, *Consejos*, Leg. 515.

desaparición del pequeño labrador, dueño de su predio, y la de los mismos arrendatarios, al verse sin poder pagar las rentas de su pedazo de labor. Quédese por hoy esta breve reflexión en estos sencillos apuntamientos. Remito a la nota 13 y a las distintas obras que han tratado la historia social y económica del siglo XVIII en España.

La situación en fuera de juego del Colegio se agravará a finales de siglo, año 1797, hasta llegar a 1802, en que se apaga lentamente bajo ascuas de otra envergadura, igualmente "*de re oeconomica*". No sus heridas en el seno de la propia Comunidad. El Vicario general se niega a cerrar la segunda visita al Colegio durante su mandato. Ocurre el 6 de febrero de 1801. Ya en la primera visita había observado y tomado nota de que el Colegio se halla endeudado en 15 000 reales vellón. Situación extraña y grave, pues el Colegio cuenta con la hacienda de Corral de Almaguer: "*mas de seiscientas fanegas de tierra de sembrar; de mas de veinticinco mil vides, algunas olivas, y tres casas*"¹⁶, a la que se ha de añadir la de Chiloeches, y las muy menguadas en rentas y producción de Loranca de Tajuña y Camarma de Esteruelas.

¿Qué había sucedido? Según le cuenta el Rector y Padres de Consulta, todos los beneficios se habían invertido en el mejoramiento de la misma¹⁷. tres años más tarde, la deuda se ha duplicado: otros 15 000 reales en números rojos que contenían la vida del Colegio. El Vicario usa de su autoridad suprema en la Congregación, ordena dejar la administración de la hacienda y venderla. La Comunidad se resiste, acude al Consejo en demanda de justicia. El Real Consejo deniega la pretensión del Colegio y exige que se cumpla lo mandado por el Vicario¹⁸.

Hay momentos en que la tristeza desguaza el contenido de la pluma y le impide seguir adelante. La historia está hecha por hombres, correcta o no; en este caso, ahí queda escrita e inamovible en sus coordenadas de tiempo y lugar, a pesar

¹⁵ AHMAH, *Eclesiástico*, Leg. 725/3.

¹⁶ Martínez Cuesta, A.: Los agustinos recoletos en el último tercio del siglo XVIII, en *Recollectio* 6 (1983), 253. El Vicario gral., en respuesta ante el Consejo al memorial del Colegio de Alcalá, difiere de las dadas por el P. Provincial en 1768. "En la villa del Corral tiene tres casas...; mas 50 aranzadas de viña; mas 500 fanegas de tierra...". AHN, *ConSejos*, Leg. 2141, 40.

¹⁷ Carta-representación del Vicario general ante el Consejo de Castilla. AHN, *Consejos*, Leg. 2141, 40. Es cierto, por otra parte, que fue práctica constante de las Ordenes religiosas, poseedoras de haciendas, invertir productos y ganancias en el mejoramiento de las mismas, comprando más tierras, y dejando sin amparo a pequeños propietarios y arrendatarios que no podían soportar gastos de cultivos e impuestos cuando las cosechas se presentaban malas.

¹⁸ AHN, *Consejos*, Leg. 2141, 40.

de la rectitud de intenciones de los autores, y aun de las mismas leyes vigentes. Me atrevo a decir que aquellos monjes y religiosos, en concreto los nuestros, no supieron, o no pudieron caminar a compás de las propias Constituciones. En el conjunto de “los signos de los tiempos”, el ambiente social y político de España, la Ilustrada, les proporcionó un serio revés, y quizás hasta les cegara un no sé qué de corrosivo anti~institucional.

Comienza el siglo XIX con deudas que se van disparando hacia lo alto, hasta el punto de que la Real Hacienda les embarga las rentas por impago de los débitos reales. La carta del Prior de Madrid a Juan Antonio Llorente, dándole cuenta del estado de las Casas de la Congregación, así lo expresa: “.. *en Alcalá de Henares (tenemos) el colegio de mi Instituto, pero reducido en el día al estado más deplorable por el total saqueo que ha padecido... hallándose antes del saqueo en tal pobreza, que hace cerca de dos años que por la Real Hacienda ha tenido embargados sus cortos frutos, por no haber satisfecho los débitos reales de años anteriores*”~.

Hay muchos puntos oscuros que no se comprenden, sin más apuntamientos. Como tampoco se comprende por qué se niegan a acudir a Loranca de Tajuña “*los días festivos a celebrar Misa y Confesar*”, contrariamente a la costumbre convertida en obligación, tanto para Recoletos de Alcalá como para Franciscanos de Mondéjar. Las rentas anuales por tales presencias y ocupaciones ascienden a seis mil reales, según declara el Alcalde de la Villa en su exposición ante la Justicia del Consejo²⁰.

En el contrato correspondiente figuraba el permiso y autorización a estas Comunidades para “hacer el agosto” o, mejor dicho, “las eras”. Pues bien, no descuidan ‘hacer las eras’, pero sí acudir al altar y al confesonario. Lo triste es que todos estos litigios pasan por manos de las justicias ordinarias, tanto las municipales como la nacional y real, el Consejo de Castilla. Por tanto, no faltaba publicidad, ni siquiera el temprano sabor de crónica marciana.

Preciso es retroceder unos cien años en tan largo camino y tan lleno de señales contradictorias, y fijar una fecha, ya señalada anteriormente, que dé una ráfaga de luz sobre cuándo comienza el Colegio a tener posesiones de tierras y casas, cuyas rentas y productos le ayuden a sobrevivir.

¹⁹ AGS, Leg. 1265. *Crón. X, 50.*

²⁰ AHN, *Consejos*, Leg. 2374, no. 20.

Viene a ilustrar este punto el testimonio del P. Nicolás de Tolentino, Rector del Colegio en 1684. Pide al Concejo alcaláino le favorezcan con ochenta fanegas de trigo del Pósito municipal, necesarias por hallarse el Colegio “con mucho número de religiosos y con mucha necesidad”.

Este Rector, hombre de fe y de gran vida interior²¹, da muestras de pisar fuerte y razonablemente sobre el suelo de la dura tierra. Le gusta y apetece razonar su petición, no quedarse en la cáscara de la misma. Y la razón es la *mucha necesidad*, nacida de la esterilidad de los tiempos <sequías, malas cosechas, hambres), descenso de limosnas²², y no poder cobrar *tilas rentas que tiene dho Colegio*”. Clara conclusión de que para aquellas fechas, 1684, el Colegio se hallaba ya embarcado en asuntos económicos. ¿Hasta qué punto y desde cuándo? De la carta sólo se descubre la dificultad, imposibilidad si gusta más, de cobrar las rentas que se le debían. De todas formas, el final quedó ahogado en sus propias aguas.

Para cerrar el recorrido propuesto “*de re oeconomica*” del Colegio de Alcalá, demos vuelta a la llave un 15 de enero de 1807. La lectura de la Carta—petición del Rector y Padres de Consulta al Vicario General y Definitorio no hace sino resaltar la **amigüedad** o arbitrariedad de un camino que no fue de rosas. Y así, la conclusión es clara y acertada: el Colegio se ve hundido por las deudas, humillado por Hacienda y objeto de risas y comentarios de mala uva por parte del vecindario alcaláino. Faltaba lo peor: el calvario de la Guerra de la Independencia y la desamortización.

“Sin hablar por ahora, dice la Carta, de varias deudas particulares que entre todas pasan de ochenta mil reales, y que algunos executan... solo ponemos en consideración de VVs RRs una Deuda que tiene contra si, y a favor de la Real Hacienda de mas de veinte y cuatro mil reales, procedente de los derechos de aforos, de las cosechas de los años pasados, 1802, 803, 804, y 805, por lo que el Colegio se ve executado con embargo de todos los bienes temporales, en particular de todo el vino... Bien publico, y notorio es a todos, VVs PPs NNs, que el principal apoyo, o el único, por el que subsiste el Colegio es el ramo del vino; luego careciendo deste, como realmente es asi, se sigue infaliblemente su ruina y destrucción, y se vera el Colegio en la sensible precisión de cerrar las puertas, aun en los Divinos Oficios,

²¹ Crón. IV, 505..

²² Esta carta petición se proyecta en el tiempo como buen resumen de historia, pues el razonamiento del Rector refleja al completo las distintas realidades de aquellos años, avaladas hoy por diversos y variados estudios, muy abundantes sobre dichos temas.

y abandonar el unico, y tan importante objeto, para que está instituido, que es la instrucción de los Jovenes, si se da lugar a que la Real Hacienda nos venda publicamente todo el vino, como ya lo está executando con bastante nota, y deshonra al Habito..

Cualquier acontecimiento tiene un *antes* y un *después*, por lo que jamás goza de plena insularidad, sin relación alguna con el mundo que le rodea y, sobre todo, con la responsabilidad de quienes figuran en plan de autores. Se puede considerar la fecha del Catastro como un momento muy elocuente, aséptico en sí mismo de aciertos y de errores; pero no enmarcado en un paraíso inexistente, como plantado de forma inesperada sobre una situación histórica que se resiste a dejar de caminar por derroteros obsoletos y caducos. El mundo de los Ilustrados comenzó, desde la venida de los Borbones, a barrer el anterior escenario de los Reyes de la Casa de Austria²⁴, para fijar sobre el rescoldo y la impaciencia los fundamentos de un nuevo escenario.

EL DOCUMENTO

Este original, transcrito en su totalidad, se encuentra en el Archivo Histórico de Alcalá, Sección de *Impuestos*, Lib 172. Es un grueso volumen de más de 800 pliegos, paginados folio a folio, por lo que sus páginas pasan de 1 600. Dichos folios están cosidos a mano, arropados entre pastas de piel de mediana calidad, pero resistente.

El uso continuado del mismo ha hecho que hoy se halle bastante deteriorado, partido por la mitad, por lo que su estudio no puede hacerse mas que con las hojas microfilmadas que sirven los mismos funcionarios del Archivo.

El escrito es un traslado del original de 1753, guardado en el Archivo diocesano de Toledo, y copiado a mano en 1758. Su valor jurídico, además del documental,

²³ AM, Carp. 89, Leg. 83. n. 2.

²⁴ Escribe González Aizpuni, P.: "La política borbónica en relación con la Iglesia mantuvo una trayectoria definida desde los primeros años del siglo XVIII, cuando se instauró la dinastía en España. Paulatinamente, mediante una serie de medidas restrictivas contra los regulares, e impositivas sobre los seculares, el antiguo Patronato Regio llegó a desplegar todos los recursos del vicariato". Y en nota: "La tendencia adversa a los regulares se había observado desde las primeras décadas del siglo, cuando se prohibió la erección de nuevos conventos (1717), la admisión de novicios (1734), y la participación de los religiosos en la redacción de testamentos (1754)". Ver su *Política eclesiástica y religiosidad ilustrada*, en *Actas del Congreso Intern. sobre Carlos III y la Ilustración*. Tomo 1, La Monarquía. Ministerio de Cultura. Madrid, 1989, pp. 537—549.

es incuestionable, por más que no lleve sello oficial alguno, pues va indicado en nota manuscrita y rubricado en la cabecera del primer folio.

Responde al cuestionario E para la formación del Catastro, mas largo y completo que el formulario A²⁵, que hoy se conoce como la edición normal del Catastro, puesta a disposición del público interesado.

Este cuestionario, de sólo respuestas, está redactado al aire de las *“relaciones presentadas por los vecinos, y forasteros, hazendados en ella.. .”* (en la Villa); mientras que el A está formado por las respuestas dadas por noventa y una personas de la misma Villa de Alcalá, representantes de todos los oficios, empleos y ocupaciones existentes en la población, susceptibles de pagar impuestos.

Al margen de las anotaciones propias de cada finca, va dibujado un ligero esbozo o croquis de la finca: en forma cuadrada, triangular, rectangular, u otras formas que llaman a caprichos de la fortuna o, acaso, a herencias. Llevan, por otra parte, varias cifras cuya interpretación no sé a qué se podría atribuir. Por ejemplo, la primera tierra de secano va señalada con la cifra 285—30 en la parte superior, y con 8 ce., en la inferior. Su superficie es de 10 fanegas.

La transcripción ha resultado fácil, pues la letra es clara. He respetado la ortografía, la abundancia desmesurada de comas, las palabras abreviadas de fácil lectura, y el uso desbordado sin razón conocida, de las mayúsculas. Queda, pues, con la frescura y cercanía de origen.

RESUMEN DEL DOCUMENTO EN CIFRAS

Viñas (superficie fanegas)

Tierras de secano (fanegas)

1 de 5,0 fan. buena calidad	1 de 10 fan., inferior cal.
1 de 3,5 “ mediana	“ “ 1 de 18 “ mediana
1 de 7,0 “ mediana	“ “ 1 de 10 “ mediana
1 de 4,0 “ mediana	“ “ 1 de 5 “ inferior
1 de 24,0 “ buena	“ “ 1 de 11 “ mediana
1 de 7,0 “ buena	“ “ 1 de 2 “ inferior
1 de 14,0 “ buena	“ “ 1 de 5 “ inferior
1 de <u>8,0</u> “ mediana	
8 72,5 “ en TOTAL	7 61 “ en TOTAL

²⁵ Alcalá de Henares 1753. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Centro de Gestión Catastral. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Tabapress. Madrid, 1992.

Se desconocen por el momento las cantidades de uva y vino cosechados en estas viñas. “De las 28 373 fanegas de tierra del término alcalaíno”, la superficie destinada a la vid era de tres mil trescientas fanegas, de las que dos mil doscientas ochenta y dos son de buena calidad, doscientas setenta y dos de mediana y setecientas cincuenta y nueve de inferior²⁶. De ahí que la superficie de viñedo existente en Alcalá, propiedad de los Recoletos, constituye tan solo un 2,26 por ciento del total.

En cuanto a las tierras de secano, todas ellas estaban sujetas al conocido ‘año de descanso’, a fin de no superar los índices razonables de explotación. La superficie con destino a sembradura supone el 0,31 por ciento del total de tierras de Alcalá destinada a cereales, que, en la época, alcanzó el 70 por ciento de toda la tierra.

En la Sección *Pósito* del Archivo Histórico de Alcalá encontré una nota en la que el Colegio pide al Ayuntamiento se le concedan cien fanegas de trigo para sembrar. Se le conceden sesenta. Fecha: 16 diciembre de 1754. AHMAH, Leg. 1002/1, fol 20v.

Conviene por último señalar las diferencias entre ambos Cuestionarios en cuanto al número de animales. El ganado de tiro y carga —mular, caballar y asnal— aparece únicamente en el documento objeto de este estudio.

Teniendo en cuenta el número de fincas, quince en total, su pequeñez en extensión y la dispersión por el ancho del término alcalaíno, no es de extrañar que tuviesen cinco pares de mulas para el cultivo de **su h-ct6ncL.±** A destacar, el empleo de dos de estas mulas en la labranza de la finca El Encín²⁷, cercano a Alcalá, pero término distinto; además del uso y servicio de dos carros propios. Y bien se puede pensar que estas labores las hacían a título de jornaleros, con lo que se habrán de aumentar los ingresos económicos tan necesarios para la vida y mantenimiento del Colegio.

Clara es igualmente la diferencia entre ambas Relaciones en cuanto al ganado lanar. El documento A afecta al Colegio la propiedad de 160 primales (res ovejuna o cabría que tiene mas de un año y no llega a dos), 260 ovejas, 230 corderos, mas 320 carneros. Tales diferencias pueden ser debidas a los tiempos distintos, aun

²⁶ *Catastro 1753*. Introd., 17.

²⁷ García Gutiérrez, F.J.: De grandes fincas: El Encín, en *Puerta de Madrid*, 7—07—01, sin paginación. El documento base, en AHMAH, Apeos. Deslindes, Leg. 430/19.

cercanos, en que hicieron una y otra Relación, o a diversos criterios por los que se regía el escribano de turno a tenor de las leyes del momento

TEXTO DEL DOCUMENTO

Valga por papel sellado en virtud de Real avilitacion de 5. M. (Rubricado)

Libro maestro, o registro de todas las Piezas de tierras, Frutales viñas, y Olivares, Alamedas, Dehesas, Casas y molinos, Zensos, y demas Rentas y Efectos que existen en el Termino, y Jurisdiccion desta Ziudad de Alcala de Henares Pertenezientes ael Estado Eclesiastico.

En la Ziudad de Alcala de Henares a Diez, y nueve dias del mes de Junio de mill, setezientos Cincuenta, y Tres el Sr Dn Joseph de Oma y Aro del Consejo de S.M. en el Real de hacienda, y su ministro comisionado Para el establecimiento de unica Contribucion en esta Provinzia de Toledo y sus tres Partidos de Alcazar de San Juan, Ocaña y deesta dha Ziudad, mando en prinzipio, como en efecto se dio, a la formacion deeste libro maestro, o registro donde se hara asiento de todas las Piezas de tierra de regadio, y secano viñas y olibares, Alamedas, casas, Molinos, Ganados y demas vienes rentas, y efectos que existen en la Poblacion, y termino deesta Ziudad Pertenezientes al estado eclesiastico, con distincion de espeziez, calidades, Cavidas, distancias# confrontaciones, y figuras de dhas tierras, Tiempos en que fructifican, Clase a que corresponden y demas zircunstancias preuenidas en el capitulo Quinze de la Real instruccion, y formulario de la Letra E. Todo deducido de las relaciones presentadas, por los vezinos en la expresada Ziudad, y forasteros hazendados en ella sus cotejos, y reconocimientos verificaciones, y comprobaciones, que por menor se han practicado en dha Ziudad, su Termino, y Jurisdizion por los Peritos nombrados para la execuzion, deesta Real comision, segun resulta de las anotaciones puestas por los susodhos a las diferiencias, que al tiempo deeste reconocimiento se encontraron y reglada, a las declaraciones rezividas ante la Justizia ordinaria, Capitulares de su Ayuntamiento, y Citados Peritos y a los demas autos, y diligenzias de esta Comision, y encargo, expresando en las Tierras que no se administran por los expresados eclesiasticos, utilidad Que resulta a los Colonos, y Aparzeros seglares, para lo que se tendra presente el usufructo de cada fanega, y se (ileg.) la Cantidad que dhos aparzeros pagan de Arrendamiento, lo qual se executa en la forma siguiente...

Bienes patrimoniales e industriales del estado eclesiástico.

Colegio de San Agustín de Descalzos²⁸

TIERRAS DE SECANO

primeramente pertenece al dho Collegio vna tierra de secano de diez fanegas, de inferior calidad, donde dizen Albornoz, distante media legua²⁹, unida a Poniente Tierra del combento de Religiosas de Santa Cathalina, al sur otra de la magistral de San Justo, y a oriente otra de Dn. Joseph Bargas. Produce con un año de descanso, su figura la del margen.

Ytem. otra tierra de diez, y ocho fanegas, de mediana calidad en el Zercado de Ramiro, distante un tiro de vala, unida a oriente el camino de Daganzo de Arriba, a Poniente el de Daganzo de Abajo, y al norte otra de Francisco Ramos. Produce con un año de Descanso, y su figura la del margen.

Ytem. otra tierra de diez fanegas de mediana calidad, en valmediano distante media legua, linda a oriente viña de Dn. Joseph Orea, a Poniente, sur y norte, el Arroyo. Produce con un año de descanso, su figura la del margen.

Ytem. Otra tierra de cinco fanegas de inferior calidad en Santa Rosa, distante un cuarto de legua, unida a oriente tierra del combento de religiosas de Santa Clara, al sur otra de la magistral de Sn. Justo, y a Poniente y norte otra de Dn. Joseph orea: Produce con un año de descanso, su figura la del margen.

Ytem. otra tierra de onze fanegas de mediana calidad, camino de Meco, distante media legua, unida a oriente Tierra de manuel Garzia, al sur dho Camino, y a Poniente, y norte, tierra del Combento de religiosas de Sta. Cathalina. Produce con un año de Descanso, y su figura la del margen.

Ytem. otra tierra de dos fanegas y media, de inferior calidad en los salobrales, distante media legua, unida a oriente la senda, a Poniente viña del Combento de merzenarios³⁰ descalzos, y al sur tierra de Un. Thomas Campuzano: produce con un año de descanso, su figura la del margen.

²⁸ Es frecuente la confusión entre el Real Colegio de San Agustín, fundado en 1518, y el de San Nicolás, año 1604, aun entre historiadores, periodistas y publicistas. La documentación del Catastro la tenemos en ARMAR, *Impuestos* Lib. 172, ff. 641—646v.

²⁹ Tierras de secano y viñas se encontraban casi a las puertas de Alcalá. Hoy duermen la paz del olvido bajo toneladas de cemento y asfalto. Falta campo, la ciudad se siente asfixiada, pero la vida sigue.

³⁰ Así lo escriben en casi todos los documentos de Archivo. Curioso que, incluso historiadores modernos los denominan con el apelativo de “mercenarios”, no “mercedarios”.

Ytem. otra tierra de Cinco fanegas de inferior calidad, en la boca del Balle, distante un Quarto de Legua, Linda a oriente viña de Dn. Carlos Antonio Cano, a Poniente otra de merzenarios descalzos, y al sur y norte, senda que va desde Meco, a la esgaravita. Produce con un año de descanso y su figura la del margen.

VIÑAS

Ytem otra tierra de cinco fanegas puesta de viña³¹ de buena calidad, donde dizen Pilatos, distante media legua, unida a oriente viña deel maestro D. Diego Alvarez, al sur otra de Un Joseph Bargas, a Poniente la senda que va desde Meco a la Esgaravita, su figura la del margen.

Ytem otra tierra de tres fanegas y media puesta de viña de mediana calidad en los Espartales distante media Legua, unida a oriente camino viejo de Camama, al sur viña de Un. Antonio Leon, a Poniente otra de manuel del Campo y al norte viña del Collegio de la compañía de Jesus, su figura la del margen.

Ytem, otra tierra de siete fanegas puesta de viña de mediana calidad en el Arco de buena vista, distante media legua, unida a oriente, Poniente y norte viñas de la magistral de San Justo, su figura la del margen.

Ytem, otra tierra de Quatro fanegas, puesta de viña de mediana calidad, en el (ilegible), distante una legua, unida a oriente viña de Da. maria Garzia Briones, al sur el Arroyo Torote, y al norte viñas de vezinos de Daganzo de Abajo, su figura la del margen.

CARGA

Tiene esta viña, y las demas que van, mencionadas, vn zenso perpetuo de Diez Zelemine de trigo en cada un año, a favor de Un. Juan Garay, vezino de la Ziudad de Guadalajara.

Asimismo tiene de Carga Treinta y nueve misas rezadas, que a dos Reales suman, setenta y ocho de vellón en cada un ano.

Ytem. otra tierra de veinte y Quatro fanegas, puesta de viña de buena calidad, Camino de Paracuellos distante media

³¹ Interesante para el investigador, pues la locución "puestas de viña" puede referirse a que ya estaban las viñas plantadas cuando las compraron, o fueron ellos, los religiosos quienes las plantaron por primera vez.

Legua, unida a oriente viña de Gregorio Elizacoechea, a Poniente el Prado de Torote, al sur viña de la Magistral de Sn. Justo, y al norte dicho camino: su figura la del margen.

CARGA

Tiene esta viña de Carga, cinquenta y seis misas, las Quatro cantadas, a cuatro Reales cada una y las restantes rezadas, a dos reales Que todo suma Ciento veinte reales vellón.

Ytem. otra tierra de siete fanegas, de viña de buena calidad en la Cruz del negro, distante media legua, unida a oriente el Camino de Paracuellos, al sur viña de Un. Joseph Fontela, a Poniente viña de la magistral de San Justo y al norte dho Camino, su figura la del margen.

Ytem. otra tierra de Catorze fanegas, puesta de viña de buena calidad, distante media legua unida a oriente viña de Pascual Garzia, a Poniente camino de Daganzo de Abajo, al sur viña de Un. Joseph Bargas, y al norte el Arroyo Torote: su figura la del margen Donde dizen Poyatos.

Ytem. otra tierra de ocho fanegas puesta de viña, de mediana calidad, donde dizen el sueño distante media legua, unida a oriente viña de la Galinda vezina de Camarma, a Poniente otra de herederas de Un. Joseph Moscoso, y al norte otra de Uña. Rosa Valles, y su figura es la del margen.

CASAS

Una casa en la Calle de Santiago, con quien linda al sur, a Poniente, y norte con dho Collegio, y a oriente casa de la magistral de Sn. Justo con hauitacion alta, y vaja, tiene de frente Quatro baras, de fondo treinta y seis, corral con Quarenta y ocho varas, renta en cada un año ciento setenta y seis Reales vellon.

Ytem. la quarta parte de otra Casa en la Plaza maior del mercado, que las otras partes pertenecen a Un. Antonio Salzedo, vezino de Tarancon, y a los herederos de Uña. Maria de la Camara, vezinos de esta Ziudad, unida a oriente casa de Pedro Puente, a Poniente, y norte otra de herederos de Un. Francisco Abarca, y al sur la Calle maior, con havitacion alta, y vaja, tiene enfrente cinco baras, de fondo seis, renta a esta parte, nouenta y dos Reales diez y siete maravedis al año.

Ytem. otra casa en la Calle de la Encomienda, unida a oriente y sur casa de las Animas de Sta. Maria, a Poniente dha calle y al norte la Cruz verde, con habitacion

vaja. Tiene de frente diez baras, de fondo ocho, corral ciento: renta, Quarenta y Quatro reales vellon al ano.

JUROS

Primeramente un Juro de ocho mill ducados de principal sobre las Alcabalas de Cartagena que por no haver tenido Cauimiento se mudaron en la de Niebes, y Yelos de la villa de Madrid. Y dos reditos en cada un año, Dos mill Quinientos noventa, y Quatro Reales vellon.

Item. otro Juro de Quatro mill doscientos veinte, y dos ducados, sobre el servicio, y montazgo de los ganados del Reino³², y de reditos anuales mili trescientos, treinta Reales vellon.

Ytem. otro Juro de dos mill, Quinientos Cinquenta Ducados de vellon, sobre las rentas de Puertos secos de Castilla y de reditos en cada un año, setezientos noventa, y seis Reales vellon.

EFFECTO

Asimismo perteneze al dho Collegio un efecto, de Prinzipal, Diez y nuebe mili y doscientos Reales contra la villa de Madrid y su Partido, sobre la Renta de Quiebras en Cauenza de Un. Andres Albarez, y de reditos en cada un año, Quinientos setenta, y seis Reales vellon.

GANADO MULAR³³

Tiene este Collegio, Díez mulas para el cultivo de su hazienda.

Ytem. Quatro mulas de paso

Ytem. Quatro machos para la Recua

GANADO CABALLAR

Ytem. Quatro caballos

³² Sobre el derecho de montazgo, ver *La Mesta. Estudio de la historia económica española, 1273—1836*, de Julius Klein. Alianza Edit. (AU 237). Madrid, 1979, 167—182.

³³ Cf. nota 27.

ASNAL

Dos Jumentos

LANAR

Ytem. QuatrocientOs Carneros merinos

Treinta Churros

Ytem. Cinquenta Borregos

Ytem. Setenta Borregas

Ytem. doscientas, y ochenta obejas de Cría

CARGAS

Tiene de Carga, nuebe misas cantadas, Que a quatro Reales montan Treinta y seis Reales vellon al año.

Ytem. tiene de Carga, sesenta y cinco misas Cantadas, Que a Quatro Reales suman, doscientos sesenta Reales al año.

Ytem. Quatrocientos sesenta y zinco misas rezadas, que a dos reales suman novecientos, y treinta de vellon al ano.

